

LIBRO DE RESOLUCIONES

EXCMO. SR. ALCALDE	
P.D.	
<b>EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO</b>	
<b>Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera</b>	
Número	Fecha

El 15 de marzo de 2020 el Ayuntamiento de Sevilla resolvió activar el plan de emergencias municipal en su nivel 1. Esta decisión fue consecuencia de la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, que supuso que el Gobierno de España declarara el estado de Alarma en todo el territorio nacional y que la Comunidad Autónoma de Andalucía activara el plan de emergencia andaluz. Desde entonces el Ayuntamiento de Sevilla ha mantenido activado el plan de emergencias salvo el periodo comprendido entre el 21 de junio y el 24 de octubre de 2020, tiempo en el que tampoco estuvo vigente el estado de alarma.

El 25 de octubre de 2020 el Gobierno de España volvió a declarar el estado de alarma. En esta ocasión se ha prolongado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021. De acuerdo con los criterios mantenidos hasta ahora consideramos necesario desactivar el plan de emergencias. Es evidente que la pandemia mantiene datos que son preocupantes en la ciudad, pero también es cierto que el proceso de vacunación está avanzando a un ritmo creciente y que la ciudadanía ha alcanzado un alto grado de concienciación y de respuesta a la crisis. En cualquier caso, el Gobierno de España no va a prorrogar el estado de alarma por entender que no concurren en este momento causas que justifiquen la pervivencia de un régimen excepcional como lo es el estado de alarma, previsto en la Constitución como un instrumento para asegurar el restablecimiento de la normalidad en circunstancias extraordinarias, pero que por

Código Seguro De Verificación	whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	10/05/2021 08:57:35
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	09/05/2021 20:48:15
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==</a>		



su propia naturaleza no puede ni debe prolongarse de forma indefinida o permanente en el tiempo

En consecuencia, la vigencia de las medidas adoptadas por las diferentes administraciones al amparo del estado de alarma, han decaído desde el mismo momento en que no ha sido prorrogado. Ello no supone que no deban mantenerse determinadas medidas en el marco de la legislación sanitaria o medidas organizativas del trabajo. En este sentido, consideramos oportuno el mantenimiento de medidas relativas al trabajo no presencial en los términos establecidos en la última resolución dictada en tanto se mantenga la situación de pandemia o hasta que estas medidas sean expresamente dejadas sin efecto por la Delegación competente.

Los horarios de las actividades, aforos de los edificios y espacios municipales serán los establecidos por la Delegación correspondiente y habrán de adecuarse en cada momento a la normativa autonómica. En todo caso deberán cumplirse las distancias de seguridad y demás medidas establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que sigue siendo de aplicación.

En relación con la empresa municipal TUSSAM las medidas afectadas por la finalización del estado de alarma serían las siguientes:

1.- Niveles de ocupación de los autobuses. La resolución se remite expresamente a la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma. Ello supone que en actual estado 3 de nivel de alerta, sanitaria (y en los niveles 1 y 2) la ocupación será de la totalidad de las plazas sentadas y el 75% de las plazas disponibles de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros

2.- Uso de mascarillas. Esta medida no está regulada por el Decreto 926/2020, que declara el estado de alarma, sino por la Ley 2/2021, que establece la obligatoriedad del uso de mascarillas para todos los mayores de 6 años, aun guardando

Código Seguro De Verificación	whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	10/05/2021 08:57:35 09/05/2021 20:48:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==</a>		



la distancia de seguridad. Por tanto, no puede ser derogada por el Ayuntamiento. En este punto, se establece la obligatoriedad de uso de mascarilla del conductor en los mismos términos en la que sea exigible al resto de ocupantes del vehículo.

3.- Supresión de las líneas nocturnas. La competencia para establecer los servicios nocturnos no está vinculada a la declaración del estado de alarma, por lo que el Ayuntamiento podrá continuar con la suspensión de los servicios o reactivarlos en cualquier momento, con independencia del estado de alarma.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

1. Desactivar el plan de emergencias municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Mantener todas las medidas organizativas dictadas para la contención de la pandemia en el Ayuntamiento y entidades dependientes, especialmente las relativas a trabajo no presencial, mientras continúe la situación de pandemia en nuestra ciudad o no sean expresamente modificadas o derogadas por el órgano competente en cada caso.

3. Los horarios y aforos de los espacios y edificios públicos serán los determinados por los órganos responsables de los mismos, con escrupuloso cumplimiento de lo que determine en cada momento la normativa autonómica o estatal, y absoluto respeto a lo establecido por la ley 2/2021 en relación con la distancia de seguridad interpersonal. En las pruebas selectivas esta distancia será, en todo caso, de al menos 1,5 metros entre las personas participantes.

4. Los Talleres de los distritos serán presenciales siempre que pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal.

5. Los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito se celebrarán de manera presencial, salvo que no pueda garantizarse la distancia de 1,5 metros entre las personas asistentes.

6. La ocupación de los autobuses de TUSAM será la aplicable en cada momento a los transportes públicos

Código Seguro De Verificación	whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	10/05/2021 08:57:35	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	09/05/2021 20:48:15	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==</a>			

colectivos de viajeros de ámbito metropolitano de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria aplicable a la ciudad de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, o por la norma que la sustituya.

7. El uso de mascarilla será obligatorio para los conductores de los autobuses de TUSSAM en los términos que esta obligatoriedad sea aplicable al resto de los ocupantes del vehículo.

8. Los servicios nocturnos ordinarios de TUSSAM se reanudarán a partir del día diecisiete de mayo.

9. Quedan sin efecto las resoluciones dictadas por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores como consecuencia de la activación del plan de emergencias municipal y del estado de alarma decretado por el Gobierno de España, salvo lo establecido en esta resolución.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma.  
El Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiesta  
Mayores

**DOY FE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	10/05/2021 08:57:35	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	09/05/2021 20:48:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==</a>			

**EL SECRETARIO GENERAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	10/05/2021 08:57:35	
	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	09/05/2021 20:48:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whGNM3Q+58UnFilfIH7EjQ=</a>			